



Informe de la Comisión de Proposiciones

1. Elección de la Mesa de la Comisión

De conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, la Comisión de Proposiciones eligió su Mesa, que estará integrada como sigue:

<i>Presidente:</i>	Sr. R. Sukayri (Reino Hachemita de Jordania)
<i>Vicepresidente empleador:</i>	Sr. H. Matsui (Japón)
<i>Vicepresidente trabajador:</i>	Sr. L. Cortebeeck (Bélgica)

2. Recordatorio de las atribuciones conferidas a la Comisión de Proposiciones en virtud del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo

Se recordó a la Comisión de Proposiciones que, según lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 4 del Reglamento de la Conferencia, además de encargarse como hasta ahora de fijar la fecha y el orden del día de las sesiones plenarias, también actuará en nombre de la Conferencia para resolver los asuntos de rutina que no den lugar a controversia. Esto significa que, exceptuados los casos en que no sea posible alcanzar un consenso sobre un asunto que deba ser resuelto para la buena marcha de los trabajos de la Conferencia, la Comisión de Proposiciones tiene competencia para decidir sobre tales cuestiones sin necesidad de que sus decisiones sean confirmadas por la Conferencia.

3. Discusión del Informe de la Presidenta del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General: fecha de apertura de la discusión y fecha de cierre de la lista de oradores

La Comisión de Proposiciones decidió que la discusión del Informe de la Presidenta del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General comenzara el miércoles 4 de junio, a las 10 horas, y que la lista de oradores se cerrara el miércoles 4 de junio, a las 18 horas, con arreglo a las condiciones habituales.

4. Plan de trabajo de las comisiones de la Conferencia

La Comisión de Proposiciones aprobó un proyecto de plan de trabajo de las comisiones que, sin ser vinculante, les permitiera organizar sus trabajos teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, las necesidades y posibilidades generales de la Conferencia. El plan se presenta en el anexo I en forma de cuadro sinóptico.

5. Nuevo punto del orden del día: Aprobación de las enmiendas al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, tal como fueron adoptadas por el Comité Tripartito Especial establecido en virtud del artículo XIII del Convenio

La Comisión de Proposiciones tomó nota del informe del Presidente del Comité Tripartito Especial (*Actas Provisionales*, núm 2) mediante el cual el Comité Tripartito Especial establecido en virtud del artículo XIII del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (MLC, 2006) transmitió a la Conferencia, para su aprobación, las enmiendas al Código del MLC, 2006 aprobadas en la primera reunión del Comité Tripartito Especial que se celebró en Ginebra del 7 al 11 de abril de 2014.

La Comisión de Proposiciones decidió que la Conferencia examinara el informe del Presidente del Comité Tripartito Especial en la sesión plenaria del martes 10 de junio y que la votación relativa a la aprobación de las enmiendas al Código del MLC, 2006 tuviera lugar el miércoles 11 de junio, según consta en el plan de trabajo de la reunión de la Conferencia (anexo I).

6. Elecciones al Consejo de Administración

La Comisión de Proposiciones decidió que las reuniones de los colegios electorales se celebraran el lunes 2 de junio, por la tarde.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 52 del Reglamento de la Conferencia, los tres colegios electorales podrán optar por recurrir al sistema electrónico de votación¹.

Por lo que se refiere al Colegio Electoral Gubernamental, cabe recordar que, en su reunión de 1995, la Conferencia aprobó una enmienda a su Reglamento que elevó de 18 a 28 el número de miembros gubernamentales adjuntos del Consejo de Administración, y suscribió el principio según el cual el Grupo Gubernamental debe encargarse de elaborar y tratar sus propias papeletas de voto, de manera que la repartición geográfica del total de puestos titulares y adjuntos entre las distintas regiones corresponda a la repartición prevista en el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, de 1986.

¹ Se adjunta una descripción del sistema electrónico de votación (anexo II).

7. Sugerencias para facilitar los trabajos de la Conferencia

Como en años anteriores, la Comisión de Proposiciones confirmó los principios siguientes:

a) Quórum

- i) El quórum se determinará provisionalmente, sobre la base de los poderes acreditados, en el breve informe que presenta el Presidente del Consejo de Administración la víspera de la inauguración de la Conferencia. Este informe se publica en las *Actas Provisionales*. El quórum provisional se mantendrá sin alteraciones hasta que la Comisión de Verificación de Poderes haya determinado el quórum definitivo sobre la base de las inscripciones, quedando entendido que, si se celebrara una votación importante en la fase inicial de la Conferencia (siempre que la Comisión de Verificación de Poderes ya estuviera constituida), la Conferencia podría solicitar a la Comisión de Verificación de Poderes que fijara el quórum en un informe urgente.
- ii) Después, se harán los reajustes habituales bajo la autoridad de la Comisión de Verificación de Poderes, teniendo en cuenta las nuevas inscripciones y las notificaciones de los delegados que dejen de asistir a la Conferencia.
- iii) Los delegados deben inscribirse personalmente en el momento de su llegada, ya que el quórum se calcula en función del número de delegados inscritos.
- iv) La aceptación de la designación supone para el delegado la obligación de estar disponible en Ginebra personalmente o de hacerse representar por un consejero técnico autorizado para actuar como suplente, a fin de participar en las labores de la Conferencia hasta el final, pues el último día suelen celebrarse votaciones importantes.
- v) Los delegados que, a pesar de todo, se vean obligados a ausentarse de manera definitiva antes del final de la Conferencia, deberán notificar previamente su partida a la Secretaría de la Conferencia. El formulario que se utiliza para indicar la fecha de partida les faculta también para autorizar a un consejero técnico a que actúe y vote en su nombre. En las reuniones que los grupos celebren durante la segunda mitad de la Conferencia, se deberá insistir en la importancia de que los Miembros rellenen y entreguen dicho formulario.
- vi) Por otra parte, un delegado gubernamental de un país puede dar cuenta de la partida del otro delegado gubernamental, y los secretarios del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores pueden informar también sobre los miembros de sus respectivos Grupos que han dejado de asistir y no han autorizado a un consejero técnico a actuar en su nombre.
- vii) Cuando se proceda a una votación nominal en una sesión plenaria mientras estén reunidas las comisiones de la Conferencia, los delegados tendrán no sólo el derecho sino también el deber de ausentarse de las comisiones para ir a votar, a menos que en la sesión plenaria sean reemplazados por un suplente. En las comisiones se hacen los anuncios necesarios para que todos los delegados sepan que va a celebrarse una votación nominal. Se tomarán las oportunas disposiciones en el caso de las comisiones que se reúnan en el edificio de la OIT.

b) Puntualidad

La Comisión de Proposiciones incita a los presidentes de las comisiones a iniciar los trabajos con puntualidad, cualquiera que sea el número de personas presentes, pero con la condición de que no se lleven a cabo votaciones si no existe la certeza de que habrá quórum.

El *Vicepresidente empleador* destacó la importancia de que los trabajos comenzaran a tiempo, en especial dado que la 104.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2015) duraría únicamente dos semanas.

c) Negociaciones

Para facilitar una negociación más fluida entre los delegados de las comisiones, los representantes de cada grupo deberían reunirse con el Presidente y el Ponente de la Comisión de que se trate, así como con el representante del Secretario General, cuando proceda, para que los jefes de cada grupo puedan asimilar las opiniones de los delegados de los demás grupos. Por lo general, estas reuniones informales tienen precisamente por objeto brindar la ocasión de que se comprendan más a fondo las diferentes opiniones antes de que éstas cristalicen en posiciones definitivas.

8. Participación en las comisiones de la Conferencia de Miembros que han perdido el derecho de voto

El Consejo de Administración examinó en su 239.^a reunión (febrero-marzo de 1988) las consecuencias que trae aparejadas la designación como miembros titulares de las comisiones de la Conferencia de representantes de un Estado Miembro que perdió su derecho de voto en virtud del párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la OIT. El Consejo de Administración hizo notar que, si bien la designación de los representantes de los empleadores y de los trabajadores de estos Estados no tiene repercusiones prácticas porque el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores adoptaron un procedimiento eficaz, conforme al apartado *b)* del párrafo 5 del artículo 56 del Reglamento de la Conferencia, para que los miembros adjuntos de una comisión voten en lugar de los miembros titulares sin derecho de voto, no ocurre lo mismo en el Grupo Gubernamental. Por ello, si un gobierno que ha perdido el derecho de voto es nombrado miembro titular de una comisión, la distribución de los votos entre los tres Grupos queda distorsionada porque la ponderación de los votos se basa en la totalidad de los miembros titulares y, en la práctica, los miembros gubernamentales titulares de las comisiones que no pueden votar no aprovechan la posibilidad prevista en el apartado *a)* del párrafo 5 del artículo 56 de designar a un miembro adjunto que vote en su lugar.

Así pues, el Consejo de Administración recomendó que, para evitar esta clase de distorsiones, los miembros del Grupo Gubernamental no puedan ser miembros titulares de las comisiones si al propio tiempo no ostentan el derecho de voto. Si por una razón cualquiera no se respetase plenamente esta práctica, que ha sido mantenida en todas las reuniones de la Conferencia desde el año 1987, los coeficientes de ponderación en las comisiones se calcularían sobre la base del número de miembros gubernamentales con derecho de voto.

Por consiguiente, la Comisión de Proposiciones confirmó que los coeficientes de ponderación para las votaciones de las comisiones se calculen en función del número de miembros gubernamentales titulares con derecho de voto.

9. Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales que desean estar representadas en las comisiones de la Conferencia

De conformidad con el párrafo 3, j) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia, el Consejo de Administración había invitado a determinadas organizaciones internacionales no gubernamentales para que se hicieran representar en la presente reunión de la Conferencia, quedando entendido que correspondería a la Comisión de Proposiciones de la Conferencia examinar las solicitudes de dichas organizaciones para participar en los trabajos de las comisiones que se ocuparan de los puntos del orden del día por los cuales hubieran manifestado particular interés.

El Reglamento de la Conferencia contiene, en el párrafo 9 de su artículo 56, la disposición relativa a la tramitación de estas solicitudes. En su virtud, la Comisión de Proposiciones invitó a las organizaciones siguientes a hacerse representar en las comisiones que se indican:

Comisión de Aplicación de Normas

Amnistía Internacional

Anti-Slavery International

Asociación Internacional de Libre Pensamiento

Caritas Internationalis

Comisión Internacional Católica para las Migraciones

Confederación Europea de Sindicatos Independientes

Confederación Internacional de Sindicatos Árabes

Confederación de Trabajadores y Trabajadoras de las Universidades de las Américas

Consejo Internacional de Enfermeras

Consejo Mundial de Iglesias

Consejo de Coordinación Sindical de África Austral

Federación Internacional de Mujeres Universitarias

Federación Internacional de los Derechos Humanos

Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte

Global Alliance Against Traffic in Women

IndustriALL Global Union

Internacional de Servicios Públicos

Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera
Internacional de la Educación
Juventud Obrera Cristiana Internacional
Organización Mundial de Trabajadores
Organización Africana de Sindicatos Mineros, de la Energía, la Química y Afines
Secretariado Internacional de Agrónomos, Economistas e Ingenieros Católicos
Servicio Social Internacional
Union Africaine de la Mutualité
Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa
Unión Internacional de los Sindicatos de Trabajadores Energéticos

Comisión del Trabajo Forzoso

Amnistía Internacional
Anti-Slavery International
Asociación Internacional de Libre Pensamiento
Asociación Internacional de la Inspección de Trabajo
Caritas Internationalis
Comisión Internacional Católica para las Migraciones
Confederación Europea de Sindicatos Independientes
Confederación Internacional de Sindicatos Árabes
Confederación de Trabajadores y Trabajadoras de las Universidades de las Américas
Consejo Internacional de Enfermeras
Consejo Mundial de Iglesias
Consejo de Coordinación Sindical de África Austral
Coordinación Internacional de la Juventud Obrera Cristiana
Federación Internacional Terre des Hommes
Federación Internacional de Mujeres Universitarias
Federación Internacional de los Derechos Humanos
Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte

Global Alliance Against Traffic in Women

Hope for Children

Human Rights Watch

Internacional de Servicios Públicos

Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Internacional de la Educación

Juventud Obrera Cristiana Internacional

Migrant Forum in Asia

Organización Mundial de Trabajadores

Organización Africana de Sindicatos Mineros, de la Energía, la Química y Afines

Plan International

Secretariado Internacional de Agrónomos, Economistas e Ingenieros Católicos

Soroptimist International

Union Africaine de la Mutualité

Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de Servicios Públicos y Similares

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de las Industrias Alimenticia, Tabacalera, Hotelera y Similares

Unión Internacional de Sindicatos de la Metalurgia y la Minería

Unión Internacional de los Sindicatos de Trabajadores Energéticos

Comisión sobre la Transición desde la Economía Informal

Asociación Internacional de Libre Pensamiento

Asociación Internacional de la Inspección de Trabajo

Asociación de Voluntarios para el Servicio Internacional

Caritas Internationalis

Centro de Intercambios y Cooperación para América Latina

Comisión Internacional Católica para las Migraciones

Confederación Europea de Sindicatos Independientes

Confederación General de Sindicatos

Confederación Internacional de Sindicatos Árabes

Confederación Internacional de Técnicos

Confederación de Trabajadores y Trabajadoras de las Universidades de las Américas

Consejo Internacional del Bienestar Social

Consejo Mundial de Iglesias

Consejo de Coordinación Sindical de África Austral

Coordinación Internacional de la Juventud Obrera Cristiana

Federación Internacional de Mujeres de Carreras Jurídicas

Federación Internacional de Mujeres Universitarias

Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte

Global Alliance Against Traffic in Women

Human Rights Watch

IndustriALL Global Union

Internacional de Servicios Públicos

Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Internacional de la Educación

Juventud Obrera Cristiana Internacional

Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo

Obra Kolping Internacional

Organización Mundial de Trabajadores

Organización Africana de Sindicatos Mineros, de la Energía, la Química y Afines

Plan International

Secretariado Internacional de Agrónomos, Economistas e Ingenieros Católicos

Streetnet International

Union Africaine de la Mutualité

Unión Mundial de las Profesiones Liberales

Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de las Industrias Alimenticia, Tabacalera, Hotelera y Similares

Unión Internacional de Sindicatos de la Metalurgia y la Minería
Unión Internacional de los Sindicatos de Trabajadores Energéticos
Unión Latinoamericana de Trabajadores de Organismos de Control
Women in Informal Employment: Globalizing and Organizing

Comisión para la Discusión Recurrente sobre el Empleo

Asociación Internacional de Libre Pensamiento
Asociación Internacional de la Inspección de Trabajo
Asociación de Voluntarios para el Servicio Internacional
Comisión Internacional Católica para las Migraciones
Confederación Europea de Sindicatos Independientes
Confederación General de Sindicatos
Confederación Internacional de Sindicatos Árabes
Confederación Internacional de Técnicos
Confederación de Trabajadores y Trabajadoras de las Universidades de las Américas
Consejo Mundial de Iglesias
Consejo de Coordinación Sindical de África Austral
Coordinación Internacional de la Juventud Obrera Cristiana
Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte
Global Alliance Against Traffic in Women
Internacional de Servicios Públicos
Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera
Internacional de la Educación
Organización Mundial de Trabajadores
Organización Africana de Sindicatos Mineros, de la Energía, la Química y Afines
Plan International
Secretariado Internacional de Agrónomos, Economistas e Ingenieros Católicos
Union Africaine de la Mutualité
Unión Mundial de las Profesiones Liberales

Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de las Industrias Alimenticia, Tabacalera, Hotelera y Similares

Unión Internacional de los Sindicatos de Trabajadores Energéticos

10. Constitución del Comité de Redacción de la Conferencia

La Comisión de Proposiciones decidió que, de conformidad con las disposiciones del párrafo 1 del artículo 6 del Reglamento y con la práctica anterior, el Comité de Redacción de la Conferencia estuviera compuesto por las personas siguientes:

- el Presidente de la Conferencia o su representante;
- el Secretario General de la Conferencia o su representante;
- el Consejero Jurídico de la Conferencia y su Adjunto;
- la Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo;
- los miembros del Comité de Redacción de la correspondiente comisión.

Se llama la atención sobre el hecho de que todos los miembros del Comité de Redacción de la Conferencia deben estar presentes el día en que se presenta a la reunión plenaria de la Conferencia el informe de una comisión normativa. En la presente reunión de la Conferencia, se prevé que el informe de la Comisión encargada de complementar el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) se presentará a la plenaria el martes 10 de junio.

11. Delegación de autoridad en la Mesa de la Comisión de Proposiciones

De conformidad con la práctica habitual, y en virtud del párrafo 2 del artículo 4 del Reglamento de la Conferencia, la Comisión de Proposiciones delegó en su Mesa la facultad de elaborar el programa de la Conferencia, determinar la fecha, la hora y el orden del día de las sesiones plenarias de la Conferencia, y adoptar decisiones sobre cuestiones de rutina que no den lugar a controversia y que deban ser resueltas para la buena marcha de los trabajos de la Conferencia.

A raíz de esta delegación de autoridad, en la presente reunión de la Conferencia la Comisión de Proposiciones sólo se reunirá si surgen otras cuestiones sustantivas que requieran una decisión. Estas reuniones se anunciarán en el *Boletín Diario*.

12. Otras cuestiones: sistema electrónico de votación

En el anexo II se describe el sistema electrónico de votación que, en principio, será utilizado en todas las votaciones que se celebren en el pleno de la Conferencia, de conformidad con el párrafo 15 del artículo 19 de su Reglamento.

Anexo I

Plan de trabajo – 103.ª reunión (28 de mayo – 12 de junio de 2014) de la Conferencia Internacional del Trabajo

	M 27	M 28	J 29	V 30	S 31	L 2	M 3	M 4	J 5	V 6	S 7	L 9	M 10	M 11	J 12	V 13
Sesiones plenarias		■ ■						■	■	■		■ ¹	■	■	■	
Elecciones al Consejo de Administración						■										
Comisión de Aplicación de Normas		■ ²	■	■	■	■	■	■	■	■	□		A		PI	
Comisión del Trabajo Forzoso (<i>elaboración de normas, procedimiento de simple discusión</i>)		■ ²	■	■	■	■	■	■	■	■	CRC		PI	V		
Comisión sobre la Transición desde la Economía Informal (<i>elaboración de normas, procedimiento de doble discusión</i>)		■ ²	■	■	■	■	■	■	■	■	CRC			PI		
Comisión para la Discusión Recurrente sobre el Empleo		■ ²	■	■	■	■*	■*	□**	■	■				PI		
Aprobación de las enmiendas al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006													PI ⁵	V		
Comisión de Cuestiones Financieras							■			A			PI			
Comisión de Proposiciones		■ ²						PI								
Reuniones de los Grupos	■										■					
Consejo de Administración		■ ³ ■ ⁴														■

¹ Cumbre sobre el Mundo del Trabajo.

² Después de la sesión de apertura.

³ 76.ª reunión del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín.

⁴ Sección de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo de Administración.

⁵ Examen del informe del presidente del Comité Tripartito Especial.

CRC Comité de redacción de la Comisión / *Grupo de redacción / ** Recepción de enmiendas.

A Aprobación del informe/otros textos de la Comisión.

PI Aprobación del informe por la Conferencia en sesión plenaria.

V Votación nominal en sesión plenaria de la Conferencia.

■ Sesión de media jornada.

■ Sesión de una jornada completa.

□ Se celebrará una sesión de ser necesario.

Anexo II

Sistema electrónico de votación

El sistema electrónico permite que los votos (en la mayoría de los casos: sí, no, abstención) se expresen utilizando un «puesto de votación» que se pondrá a disposición de todos los delegados o las personas autorizadas a votar en su nombre.

Para determinadas votaciones, los terminales estarán situados fuera de la Sala de Asambleas. De este modo los delegados podrán levantarse para votar, y regresar a sus asientos para participar en las discusiones, sin necesidad de que se interrumpan estas últimas, y la sesión plenaria podrá continuar mientras se proceda a las votaciones. Sin embargo, las votaciones relativas a los resultados de la Comisión encargada de complementar el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y la aprobación de las enmiendas al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 se llevarán a cabo en la Sala de Asambleas, en los puestos instalados a tal efecto para cada delegación.

Cuando se utilice el sistema electrónico en la Sala de Asambleas, se indicará el tema y la cuestión sobre la que se deba votar, y el Presidente anunciará el comienzo de la votación. Después de haberse cerciorado de que todos los delegados han tenido la posibilidad de registrar su voto en uno de los puestos de votación disponibles, el Presidente anunciará el cierre de la votación.

Cuando se opte por el método de votación a mano alzada, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos se expondrá el resultado definitivo de la votación, que acto seguido se publicará con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones y quórum, así como la mayoría requerida.

Cuando se opte por el método de votación nominal, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos se expondrá el resultado definitivo de la votación con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones y quórum, así como la mayoría requerida. A continuación se publicarán estas indicaciones junto con una lista de los delegados que hayan votado, en la que conste el sentido de su voto.

En el caso de la votación secreta, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos se expondrán los resultados definitivos de la votación, y a continuación se publicarán con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones y quórum, así como la mayoría requerida. Resultará absolutamente imposible conocer los votos individuales y no quedará constancia alguna del sentido en que haya votado cada delegado.

Se ha establecido un método alternativo de votación en caso de que por cualquier motivo se produjera un fallo en el sistema durante la reunión de la Conferencia. Los participantes recibirán la información necesaria al respecto a través del *Boletín Diario*.

Es importante que cada delegado decida con anticipación si va a ser él mismo o algún otro miembro de su delegación el que ejercerá el derecho de voto en cada caso. Si no obstante ello se emite más de un voto en nombre de un solo delegado en dos momentos distintos o en dos lugares diferentes, sólo se reconocerá el primero, tanto si ha sido enviado por el propio delegado, como si lo ha sido por un suplente o por un consejero técnico que, a estos efectos, haya recibido una autorización específica por escrito. Estas autorizaciones han de llegar a la Secretaría antes de que se anuncie el comienzo de la votación.

ÍNDICE

Página

Informe de la Comisión de Proposiciones

1.	Elección de la Mesa de la Comisión	1
2.	Recordatorio de las atribuciones conferidas a la Comisión de Proposiciones en virtud del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo.....	1
3.	Discusión del Informe de la Presidenta del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General: fecha de apertura de la discusión y fecha de cierre de la lista de oradores	1
4.	Plan de trabajo de las comisiones de la Conferencia	2
5.	Nuevo punto del orden del día: Aprobación de las enmiendas al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, tal como fueron adoptadas por el Comité Tripartito Especial establecido en virtud del artículo XIII del Convenio.....	2
6.	Elecciones al Consejo de Administración.....	2
7.	Sugerencias para facilitar los trabajos de la Conferencia.....	3
8.	Participación en las comisiones de la Conferencia de Miembros que han perdido el derecho de voto	4
9.	Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales que desean estar representadas en las comisiones de la Conferencia	5
10.	Constitución del Comité de Redacción de la Conferencia.....	10
11.	Delegación de autoridad en la Mesa de la Comisión de Proposiciones	10
12.	Otras cuestiones: sistema electrónico de votación	10

.....
• Se ha impreso un número limitado de copias del presente documento para reducir al mínimo el impacto ambiental de las actividades de la OIT y contribuir a la neutralidad climática. Se ruega a los delegados y a los observadores que lleven consigo sus copias cuando asistan a las reuniones y que se abstengan de pedir copias adicionales. Todos los documentos de la CIT se pueden obtener en línea en la dirección www.ilo.org.
.....